

que importa Sesenta y siete Reales de vellon un inche por un
 trabajo uno es doze Reales; y pareziendole no es suficiente esta
 gratificación por su agencia y portes de Carta; y que es justo se le
 Remunere: lo haze presente a esta Ciudad, para que se acuerde lo
 que fuere de su agrado; Haviendolo oydo, Acordó, se le satisfaga
 al expresado Procurador, hasta diez Reales de vellon por
 todo los derechos Causador en el expediente y su agencia y que
 repase razon a la Junta de Propio y Arbitrio para que prohibi
 dencia se libre esta Cantidad en favor de D. Juan Cortador
 para que vela Remita quando hubiere Ocasion/

La Ciudad acuerda se asista mañana a la funcion de
 Venoria de la Refaca y se libere y despache la Cantidad consionada
 por el Real Consejo de Castilla a esta funcion/

Se asista a la fun
 cion de la Refaca

M. de la Penas J. Juan Ignacio
 Navarro

Ante nos

General Chamorro P. de la Cruz
 Calleja



Ordinario Sabado 22 de Octubre del 1768

En la Pl. N. y M. D. Ciudad de Murcia

